

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Presidenta Municipal de Puebla, por el que se prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los establecimientos señalados en el artículo 611 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

21/abr/2020 ACUERDO de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 20 de abril de 2020, por el que a fin de continuar implementando en el Municipio de Puebla todas aquellas acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), se prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los establecimientos señalados en el artículo 611 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, conforme se especifica en los Considerandos X y XI del presente Acuerdo

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
SEXTO 3
SÉPTIMO..... 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Se prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los establecimientos señalados en las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII del artículo 611 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, de conformidad con el considerando X de este Acuerdo.

SEGUNDO

En el resto de los establecimientos señalados en el artículo 611 del Código referido que no están contemplados en el considerando X, se prohíben las conductas indicadas en el considerando XI de este Acuerdo.

TERCERO

Las infracciones a este Acuerdo serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 617, 617 Bis, 618, 619, 620, 622, 623 y 623 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

CUARTO

Se instruye a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial a aplicar y coordinar la aplicación de este Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a las Secretarías de Gobernación y de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, y a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar las acciones pertinentes para que los establecimientos comprendidos en el Capítulo 14 del Código Reglamentario Municipal se abstengan de realizar las conductas prohibidas por este Acuerdo, y que el comercio informal no violente las disposiciones jurídicas aplicables a la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puebla ni los acuerdos de las autoridades sanitarias.

SEXTO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita este Acuerdo al Periódico Oficial del Estado para su publicación y a la Coordinación General de Comunicación Social para que lo publique en al menos uno de los periódicos de mayor circulación en el

Municipio de Puebla, llevando a cabo dicha Coordinación General una campaña de difusión de este en los medios idóneos.

SÉPTIMO

El presente Acuerdo se encontrará en vigor mientras continúe la suspensión de las actividades no esenciales declarada por el Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno de México citado en el considerando III, y continuará en vigor si la misma autoridad federal emite un nuevo Acuerdo actualizando la suspensión o decretando una nueva que incluya como actividad no esencial la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 20 de abril de 2020, por el que a fin de continuar implementando en el Municipio de Puebla todas aquellas acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), se prohíbe la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en los establecimientos señalados en el artículo 611 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, conforme se especifica en los Considerandos X y XI del presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 21 de abril de 2020, Número 13, Quinta Sección, Tomo DXL).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de abril de 2020. La Presidenta Municipal Constitucional de Puebla. **C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO**. Rúbrica.